LEY DE 16 DE AGOSTO DE 1911

CANTON.— Elévase á este rango al villorio Santa Rosa, en la márgen izquierda del río Yacuma—Beni.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. — Se eleva al rango de cantón el villorrio llamado Santa Rosa, en la margen izquierda del río Yacuma, en la provincia del mismo nombre del departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 10 de agosto de 1911.

MACARIO PÍNÍLLA. JOSÉ CARRASCO.

Moisés Ascarrumz. Víctor Muñoz Reyes
Senador Secretario. Diputado Secretario.

Fabián Vaca Chávez.
Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.— La Paz, á dieciseis de agosto de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.